

Quito, 16 de julio del 2019

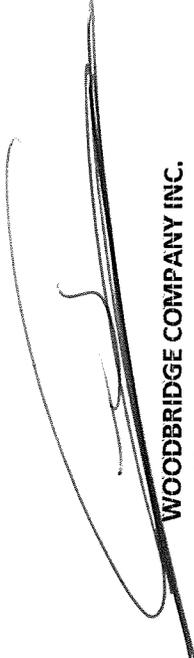
Señor
Carlos Galarza
Gerente General
INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, conforme a lo establecido en la Ley de Compañías, le comunicamos para que se sirva proceder a la respectiva inscripción en el libro de acciones y accionistas de la Compañía, así como a notificar a la Superintendencia de Compañías, que hemos realizado la siguiente transferencia de acciones:

La Compañía Woodbridge Company Inc., ha transferido dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos noventa y siete (2'486.397,00) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA a favor de la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A.

La referida cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas; es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo ha hecho con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.



WOODBIDGE COMPANY INC.

Franklin Travez Perez
CI 050297640-0

APODERADO GENERAL
CEDENTE



INDUSTRIAS OMEGA C.A.

Gonzalo Esteban Alvarez Naranjo
CI 1706554514

GERENTE GENERAL
CESIONARIO

TRÁMITE NÚMERO: 28501



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 83205 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/04/2018 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 6912 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | INDUSTRIAS OMEGA C.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | ALVAREZ NARANJO GONZALO ESTEBAN |
| IDENTIFICACIÓN | 1706554514 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 2 |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 15 DEL 229/01/1962.- NOT. PUBLICA (QUITO) DEL 05/12/1961 CAMBIO DENOM.
RM. 148 DEL 20/11/1978 AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA OCTOGÉSIMA CUARTA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado.

Quito a - 2 MAYO 2018



Dr. Alexis Jurado Vaca
NOTARÍA OCTOGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Quito, 20 de abril del 2018



Señor
Gonzalo Esteban Alvarez Naranjo
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INDUSTRIAS OMEGA C.A.**, celebrada el 20 de abril del 2018, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de dos años. El Señor Gerente General ejercerá las atribuciones del artículo vigésimo octavo del Estatuto Social de la Compañía. Usted ejercerá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El 20 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 502, Tomo 10, se halla inscrita la escritura pública de TRANSFORMACIÓN de la Compañía "**INDUSTRIAS OMEGA CIA LTDA.**", en una Sociedad Anónima con la denominación "**INDUSTRIAS OMEGA C.A.**", otorgada el treinta de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito.

La compañía **INDUSTRIAS OMEGA C.A.**, realizó un Aumento de Capital y Codificó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado, el día dieciséis de diciembre del dos mil tres y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veinte y nueve de enero del dos mil cuatro. La compañía **INDUSTRIAS OMEGA C.A.**, realizó una Reforma y codificación de Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública ante la Notaria Sexta, Doctora Tamara Garcés Almeida el día dieciséis de junio del 2015 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veinte y seis de junio del 2015.

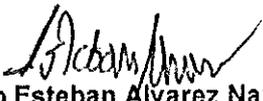
Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,


Carlos Rodrigo Alvarez Naranjo
PRESIDENTE EJECUTIVO

Quito, 20 de abril del 2018

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INDUSTRIAS OMEGA C.A.**


Gonzalo Esteban Alvarez Naranjo
CI 1706554514

Quito, 30 de julio de 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

De mi consideración:

De fecha 16 de julio de 2019, la compañía WOODBRIDGE COMPANY INC., transfirió dos millones cuatrocientas ochenta y seis mil trescientos noventa y siete (2'486.397,00) acciones a favor de la compañía INDUSTRIAS OMEGA C.A.

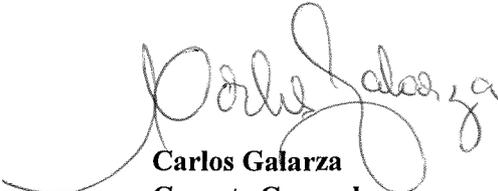
Posteriormente, notificamos de dicha transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías, procediendo a observarla por lo siguiente:

“(...) Observación: Por favor aclarar el nombre de la empresa extranjera, por cuanto en el documento de existencia legal figura con otro nombre y en nuestra base consta como WOODBRIDGE INC (...)”

Al respecto debemos indicar que, el nombre correcto es WOODBRIDGE COMPANY INC., conforme consta en los certificados de existencia legal debidamente apostillados y los cuales se encuentran cargados en el sistema tanto en la transferencia de acciones realizada en el año 2016 como la que actualmente se encuentra en trámite; de la lectura de los mismos se puede observar que ambos son de la misma compañía ya que coinciden en el número de registro 2247916, motivo por el cual solicitamos amablemente al ente de control, proceda actualizar la transferencia de las acciones que actualmente se encuentra observada.

Sin otro particular,

Atentamente



Carlos Galarza
Gerente General

INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA S.A. INCASA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170655451-4

APellidos y Nombres: **ALVAREZ NARANJO GONZALO ESTEBAN**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**

Gonzalez Suarez

Fecha de Nacimiento: **1963-04-03**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**

Maria Clara Alexandra Orska Vasconez





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALVAREZ RODRIGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NARANJO MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-12-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-12-17**

V434312222

000744909

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*






ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE **PICHINCHA**

FECHA: 02-04-2019 **No.** 0002364

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

GONZALO ESTEBAN ALVAREZ NARANJO

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: **170655451-4**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
 SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Trabajo y Empleo

050297640-0



Ciudadanía
Travez Perez
Franklun Polivo
Cotopa II
Latacunga
La Matriz

Fecha de nacimiento: 1984-12-27
País de nacimiento: ECUATORIANA

Sexo: M
Estado civil: Casado
Carrera: Gabriela Alejandra
Espir Cevallos



Superior

Empleado Privado

Travez Angel Polivo

Perez Yolanda Mariana

QUITO
2015-08-31
2025-08-31

[Signature]

[Signature]

Existencia



001188213



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1790386805001
RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIAS OMEGA C.A

NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIAS OMEGA C.A
REPRESENTANTE LEGAL: ALVAREZ NARANJO GONZALO ESTEBAN
CONTADOR: RAMIREZ ARMIJO LORENA PIEDAD
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/01/1962
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/09/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE IMPRENTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: GUAJALO Calle: S26A Numero: E1-56 Interseccion: AV. PEDRO V. MALDONADO Referencia ubicacion: DIAGONAL A SUPERMERCADOS AKI Web: WWW.INDUSTRIASOMEGA.COM Telefono Trabajo: 022675774 Telefono Trabajo: 022675772 Email: gerencia.g@industriasomega.com Celular: 0994151349 Apartado Postal: 17-01-230

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| | | | |
|-----------------------------------|-------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 2 | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN | ZONA 9\ PICHINCHA | CERRADOS | 1 |



Esteban Alvarez Naranjo
INDUSTRIAS OMEGA C.A.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790386805001
INDUSTRIAS OMEGA C.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 29/01/1962
NOMBRE COMERCIAL: INDUSTRIAS OMEGA C.A FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE IMPRENTA,
FABRICACIÓN DE ENVASES DE PAPEL O DE CARTÓN ONDULADO O PLEGABLE: CAJAS, CAJONES, ESTUCHES, ENVASES, ARCHIVADORES DE CARTÓN DE OFICINA Y ARTÍCULOS SIMILARES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: GUAJALO Calle: S26A Numero: E1-56 Interseccion: AV. PEDRO V. MALDONADO Referencia: DIAGONAL A SUPERMERCADOS AKI Web: WWW.INDUSTRIASOMEGA.COM Telefono Trabajo: 022675774 Telefono Trabajo: 022675772 Email: gerencia.g@industriasomega.com Celular: 0994151349 Apartado Postal: 17-01-230

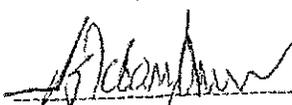
No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/05/2005
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 03/12/2012 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE CAJAS Y ENVASES DE PAPEL Y CARTON.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: PEDRO CARBO Parroquia: PEDRO CARBO Ciudadela: PROSPERINA Barrio: PROSPERINA Calle: AV. PRIMERA Numero: SN Interseccion: CALLE CUARTA Edificio: CENTRO INDUSTRIAL YULIANA Oficina: 9 Carretero: VIA DAULE Kilometro: 6 1/2 Telefono Trabajo: 042253391 Telefono Trabajo: 042253044 Fax: 042253044


Esteban Alvarez Naranjo
INDUSTRIAS OMEGA C.A.



Código: RIMRUC2017001444411
Fecha: 26/09/2017 09:52:16 AM

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

This public document/Le presente acte public

2. has been signed by Valencia R. Hodge
a été signé par

3. acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de

4. bears the seal/stamp of Notary Public
est revetu de sceau/timbre de

Certified / Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla

15 November 2018

6. the / le

7. an officer, Ministry of Finance
un Gestionnaire du Ministère des Finances

8. number / surs No A 890

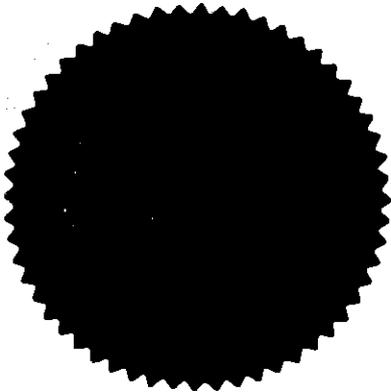
9. Stamp / Timbre

10. Signature:



PRINCIPAL ASSISTANT SECRETARY

Wycliffe C Fahie





OWENS & OWENS
International Legal & Trust Group

CERTIFICATE OF INCUMBENCY

Name of Company: **Woodbridge Company Inc.**

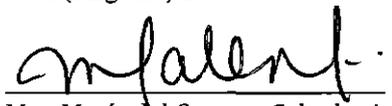
We, Owa (Anguilla) Ltd. of 201 Rogers Office Building, Edwin Wallace Rey Drive, George Hill, Anguilla, being the duly appointed Registered Agent of **Woodbridge Company Inc.** (the "Company"), an International Business Company incorporated in Anguilla on 24th October 2012 with registration number 2247916 hereby confirm the followings:-

1. The Company is in Good Legal Standing in Anguilla;
2. That as far as can be determined from the documents retained at the Registered Office of the Company at 201 Rogers Office Building, Edwin Wallace Rey Drive, George Hill, Anguilla:
 - a. The authorized capital of the Company is US\$50,000 divided into 50,000 shares of US\$1.00 par value.
 - b. The sole director is:

| <u>Name</u> | <u>Date of Appointment</u> |
|------------------|-----------------------------|
| Rolando Castillo | 05 th April 2017 |
 - c. The current sole shareholder (i.e. companies/individuals with 10% or more of the shares/voting rights of the Company, of which non are held in the form of bearer shares) is:

| <u>Name</u> | <u>% of Shares / Voting Rights</u> |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| MAGNIFICENT INVESTMENT FOUNDATION | 100% |
 - e. There are no Articles of Dissolution commencing the voluntary winding up of the Company nor any filed with the Registrar of Companies.
 - f. There are no legal, arbitration or other administrative proceedings threatened or have been commenced against the company.
 - g. There is no entry in the Register of Mortgages and Charges maintained pursuant to Section 76 of the International Business Companies Act and no application has been made pursuant to Section 78 of the Act.
 - h. The company granted power of attorney and judicial procuracy, on December 20, 2017 to ESTEBAN RICARDO CASTRILLÓN BARANOVSKI and FRANKLIN POLIVIO TRAVEZ PEREZ, both power and procuracy are in force.

For and on behalf of
Owa (Anguilla) Ltd


Mrs. María del Carmen Calenkeris
Authorised Signature
Owa (Anguilla) Ltd

Dated: 25th July, 2018.



CERTIFICATE OF INCUMBENCY

Name of Company: Woodbridge Company Inc.

We, Owens & Watson (Anguilla) Ltd. of 201 Rogers Office Building, Edwin Wallace Rey Drive, George Hill, Anguilla, being the duly appointed Registered Agent of Chesterfield Finance Inc. (the "Company"), an International Business Company incorporated in Anguilla on 12th October 2012 with registration number 2247916 hereby confirm the followings:-

1. The Company is in Good Legal Standing in Anguilla;
2. That as far as can be determined from the documents retained at the Registered Office of the Company at 201 Rogers Office Building, Edwin Wallace Rey Drive, George Hill, Anguilla:

a. The authorized capital of the Company is US\$50,000 divided into 50,000 shares of US\$1.00 par value.

b. The sole director is:

Name

Alex King
Avenida Samuel Lewis,
calle 53, Edificio Omega,
piso M, Obarrio,
Ciudad de Panamá

Date of Appointment

24th October 2012

- c. This company does not have a secretary because this is not mandatory under the International Business Companies Act 2000 of the laws of Anguilla under which the company was incorporated.
- d. The current sole shareholder (i.e. companies/individuals with 10% or more of the shares/voting rights of the Company, of which non are held in the form of bearer shares) is:

Name

MAGNIFICENT INVESTMENT
FOUNDATION

% of Shares / Voting Rights

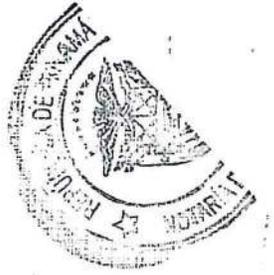
100%

- e. There are no Articles of Dissolution commencing the voluntary winding up of the Company nor any filed with the Registrar of Companies.
- f. There are no legal, arbitration or other administrative proceedings threatened or have been commenced against the company.
- g. There is no entry in the Register of Mortgages and Charges maintained pursuant to Section 76 of the International Business Companies Act and no application has been made pursuant to Section 78 of the Act.

For and on behalf of
Owens & Watson (Anguilla) Ltd

Mr Ramses Owens
Authorised Signature
Owens & Watson (Anguilla) Ltd

Dated: 20th October, 2016.





GENERAL POWER OF ATTORNEY

Issued by

WOODBIDGE COMPANY INC.

("the Company")

I, the undersigned, as the sole Director of the company, as it states in the attached Minutes, hereby nominate, constitute and appoint

JORGE ANTONIO RUIZ with ID Number 1707030720

To act on behalf of the Company as follows:-

APPOINT, Mr. JORGE ANTONIO RUIZ with ID Number 1707030720

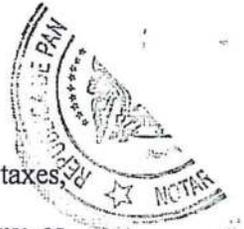
(hereinafter THE AGENT), as General Representative of the company, with the following powers:

- a) Perform broad and general power of administration over all the business of the company.
- b) Open accounts, deposits and of any other nature, in the name of company, in banks, corporations or with individuals.
- c) Do all acts and execute and deliver contracts and documents of all kinds necessary to carry out any investment business, agencies, shipments, imports, exports, insurance, banking and any others engaged by the company or that the company may engage.
- d) Give or take any loan amounts in cash or fungible with or without interest, with power to agree or be or constitute, on property owned by the company, colateral, and any other class that THE AGENT deems appropriate and transfer, giving and accepting the securities lodged in favor of the company, with power to transfer, postpone, extend, modify, subrogation, pay and cancel or consent to the assignment, postponement, extension, modification, subrogation, payment and cancellation of all other warranties.

123
2482
0529

REPÚBLICA DE PANAMÁ
* TIMBRE NACIONAL *

2010.00



- 26 1e) Provide all kinds of statements, requests or petitions to the tax authorities, to pay taxes fees, rights, and divisions of all kinds, the payment corresponding to the company, as well as surveys, mortgages and other charges and obligations on property belonging to the company, in whole or in part.
- f) Open offices for this company anywhere in the world and to appoint, dismiss, suspend, replace, remove and dismiss all the employees and fix their salaries and wages.

This power of attorney herein granted shall be valid until it is revoked by another power of attorney. Issued and signed on this 21st day of October 2016.

Alex King

ALEX KING
DIRECTOR

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO G., Notaria Pública.
Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338.

CERTIFICADO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como tal(es) por el(los) firmante(s), por consiguiente, dicha(s)
firmante(s) es/son verdadera(s).

Panamá, 25 OCT 2016
[Signature]
Testigo



NORMA MARLENIS VELASCO G.
Notaria Pública Duodécima

APUSILLA

Convention de La Haya du 5 octobre 1961.

- 1 País: PANAMÁ
- 2 presente documento Público
- 3 Ha sido firmado por *Norma Marlenis Velasco*
- 4 quién actúa en calidad de: *Notaria*
- 5 y está revestido del sello/timbre de: *Notaria Duodécima*

CERTIFICADO

27 OCT 2016

EN PANAMÁ G. el

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



2016-50690
10 Firmas *Rubén Ricardo Sinos Arceñas*



Esta Autofirmación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



PODER GENERAL

Otorgado por

WOODBIDGE COMPANY INC.

("La Sociedad ")

Yo, el abajo firmante, como único Director de la Sociedad, según se afirma en el acta adjunta, por la presente nomino, constituyo y designo a:

JORGE ANTONIO RUIZ con Pasaporte Número 1707030720

Para actuar en nombre de la Sociedad de la siguiente manera: -

NOMBRAR, como en efecto se hace, al señor **JORGE ANTONIO RUIZ con Pasaporte número 1707030720** (en adelante **EL APODERADO**), como Apoderado General de la Sociedad, con las siguientes facultades:

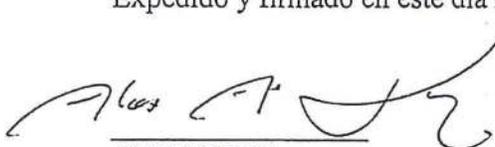
- a) Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad.
- b) Abrir cuentas bancarias, depósitos y de cualquier otra naturaleza, a nombre de la sociedad, en bancos, sociedades o con particulares.
- c) Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase sean necesarios a fin de llevar acabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de exportaciones, de seguros, de banca y cualesquiera otros que se dedique o pueda dedicarse la sociedad.
- d) Dar o tomar préstamo cualesquiera cantidades en metálico o cosas fungibles, con o sin interés, con facultad para pactar o constituir, sobre bienes propios de la sociedad las garantías pignoraticias y de toda otra clase que **EL APODERADO** estime conveniente y traspasar, ceder y aceptar las garantías que se constituyan a favor de la sociedad, con facultad de ceder, posponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y cancelar o consentir en la cesión, posposición, prórroga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantías.

e) Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones a las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad, así como censos, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente.

f) Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo y para nombrar, remover, suspender, sustituir, destituir y despedir toda clase de empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones.

Este poder será válido, hasta que sea revocado por otro poder.

Expedido y firmado en este día 21 de octubre de 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alex King', written over a horizontal line.

ALEX KING
DIRECTOR

PODER GENERAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL

Cláusula Primera.- Comparecientes.-

Comparece a la celebración de la presente la compañía WOODBRIDGE INC., mediante su Director y Representante legal, el señor ROLANDO CASTILLO MENDOZA, de nacionalidad Panameña, con pasaporte No. PA0422960, residente en la ciudad de Panamá, a quien en adelante se denominará el Mandante. El Mandante es legalmente capaz para contratar y obligarse al contar con las atribuciones necesarias para la celebración de este instrumento, por lo que libre y voluntariamente otorga el presente poder general y procuración judicial de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Cláusula Segunda.- Antecedente.-

El Mandante es dueño de 2'486.397 acciones nominativas de 1 dólar de la compañía INDUSTRIA CARTONERA ASOCIADA SA INCASA. Dicha compañía se encuentra constituida en la República de Ecuador el 16 de junio de 1971, con RUC 1790022684001 y tiene por objeto social a explotación industrial y comercial del cartón dúplex, triplex y gris; en adelante se denominará a esta como INCASA.

Cláusula Tercera.- Poder General.-

El Mandante en la calidad anteriormente indicada otorga poder general amplio y suficiente a favor de los señores ESTEBAN RICARDO CASTRILLÓN BARANOVSKI, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte número 1719004861, estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaz para cumplir con todas las atribuciones de este poder, y FRANKLIN POLIVIO TRAVEZ PEREZ de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte número 0502976400, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaz para cumplir con todas las atribuciones de este poder; a quienes partir de este momento se les denominará los Mandatarios, a fin de que, dentro del Ecuador, de forma individual o conjunta, y en nombre y representación del Mandante ejerzan todos los derechos provenientes de las acciones referidas en los antecedentes, para lo cual podrán realizar y celebrar como si fuere él mismo los siguiente actos o atribuciones:

- 1) Solicitar a INCASA mediante su Gerente General u otros administradores, toda la información financiera, contable y societaria de la compañía permitida por la ley; en especial información sobre ventas de activos fijos de la compañía y como fueron realizados los pagos de dichas ventas, juicios que mantiene pendiente INCASA con proveedores, ex trabajadores y en general detalle de obligaciones pendientes con SRI, IESS y otras instituciones estatales y proveedores privados de bienes.
- 2) Solicitar a INCASA mediante su Gerente General u otros administradores, la planificación financiera mediante la cual se solventará los pagos de las deudas de la compañía, en especial con el Estado, trabajadores jubilados y proveedores en general.
- 3) En virtud de los derechos del Mandante como accionista, contenidos en el artículo 213 de la Ley de Compañías, solicitar al Gerente General u otros administradores de INCASA la convocatoria a una junta general de accionistas para tratar los asuntos que le fueran instruidos a los Mandatarios. Inclusive podrán los Mandatarios invocar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el derecho provisto en el artículo 8 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías.
- 4) Conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 211 de la Ley de Compañías, comparecer en representación del Mandante a las juntas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias con voz y voto, independiente del orden del día que sea señalado.
- 5) Podrán los Mandatarios ejercer todas las acciones judiciales y administrativas contempladas en la Ley de Compañías y la normativa relacionada, en contra de INCASA, sus administradores y el resto de accionistas. Para ello podrán actuar



inclusive como Procuradores Judiciales. Dentro de esto se encuentra incluido, pero no limitado a, solicitar la intervención de INCASA, solicitar la comparecencia de un delegado de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros a las juntas de accionistas, presentar denuncias a dicha Superintendencia por el mal manejo de INCASA, presentar denuncias al comisario conforme al artículo 214 de la Ley de Compañías, impugnar o demandar la nulidad de actas de junta, presentar acciones de responsabilidad contra los administradores y comisario, solicitar el diferimiento de juntas, entre otros.

- 6) En general, en concordancia con el artículo 6 de la Ley de Compañías, podrán los Mandatarios ejercer todos los derechos y acciones del Mandante como accionista que le asisten a este para supervisar la actividad de INCASA y sus administradores, incluyendo la comparecencia a juntas ordinarias y extraordinarias con voz y voto.
- 7) Actuar como Procuradores Judiciales con respecto a los derechos y obligaciones relacionadas a las acciones de INCASA. Para ello tendrá facultad para comparecer a nombre del mandante en toda clase de mediaciones, juicios, procesos arbitrales o judiciales, ya sea como actor, demandado, o tercerista, ante cualquier Tribunal Judicial o Arbitral, Corte, Juzgado, centro de mediación judicial, en cualquier instancia y materia, sea civil, constitucional, mercantil, penal, de familia, niñez, etc., en toda la República del Ecuador. Para los efectos indicados, la Procuradora Judicial podrá, entre otras facultades, proponer demandas, contestar demandas, deducir excepciones, efectuar todos los petitorios y exposiciones legales, reconvenir, presentar alegatos, interponer recursos de apelación, de hecho, de nulidad, de casación y de revisión, presentar escritos de prueba, absolver posiciones, aceptar o recusar jueces, secretarios, peritos, intérpretes, asesores, proponer acciones de recusación, todo tipo de medida cautelar, secuestro, de embargo, de retención, etcétera, así como comparecer a toda diligencia o actuación judicial solicitada por el mandante; interponer o desistir de los recursos legales que estimen necesarios en cualquier instancia, tachar testigos, repreguntarlos, aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos, etcétera, recibir costas o indemnizaciones. Quedan también facultados para, efectuar toda clase de diligencias preparatorias, reclamo, recursos, denuncia y petitorios administrativos, en especial ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; realizar gestiones extrajudiciales, trámites de cualquier índole, ante cualquier persona natural o jurídica o autoridad constituida. El Procurador Judicial, queda facultado, de acuerdo con el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos, para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, y recibir las cosas sobre las que versen los litigios o tomar posesión de ellas.

Se les confiere a los Mandatarios toda la capacidad para actuar acorde a estas atribuciones, incluidas las que fueran necesarias como medio para la obtención de la finalidad de la atribución, sin que la falta de poder obstaculice el fiel cumplimiento de sus atribuciones. Por este instrumento, el Mandante inviste a los Mandatarios de las facultades establecidas en este poder general para que ejecute todos los actos que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de poderes.

Cláusula Cuarta.- Vigencia.-

Los derechos, poderes y atribuciones de los Mandatarios para ejercer todos y cada uno de los derechos y poderes aquí otorgados comenzarán y cobrarán plena vigencia en la fecha de firma de este Poder, y permanecerán en plena vigencia hasta que sean revocados expresamente por el Mandante.



Yo SUSCRITA, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública, Cuodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338
 CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s), ante mí y los testigos que suscriben por su(s) parte(s) firmada(s) auténtica(s).
 20 DIC. 2017
 Rolando Castillo Mendoza
 Director
 WOODBRIDGE INC.
 Norma Marlenis Velasco C.
 Testigo



184
2192
2549

REPÚBLICA DE PANAMÁ
* TIMBRE NACIONAL *



010.00

20 12 17

P.B. 1074

APUSILLÉ

Convention de la Haye du 5 Octobre 1961

País: PANAMÁ

presente documento Público

ha sido firmado por Norma M. Alvarado

en calidad de Naturales DIC 2017

El revestido con sello / timbre de Naturales *Declaración*

CERTIFICADO

En PANAMÁ, el día 27 DIC 2017

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2017

116509
Racina



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



